

**AUTORIZA CAMBIO DE ESTRUCTURA
DE ANAQUEL A PARAGUA
OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE
USO PUBLICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

Recoleta, 19 FEB 2014 /

DECRETO EXENTO N° 915 /

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695 ; Decreto Exento N° 792 de fecha 06 de Febrero del 2014 que Designa Secretario Municipal Subrogante a don Juan Carlos Zapata Vergara ; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 ; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de Don Erwin Marcelino Valderrama Silva ; con ingreso N° 692 de fecha 25 de Junio del 2013; V° B° del Jefe De Vía Pública de fecha 26 de Diciembre del 2013; Informe Inspectivo favorable de Fecha 01 de Julio del 2013; para el cambio de estructura de Anaquel a Paragua ; Según Título VI, artículo 12 y Título VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 49 , de fecha 29 de Octubre del 2009; Según Ordenanza de Vía Pública N° 18 de fecha 26 septiembre de 1996 y su modificación ,texto refundido, mediante Decreto Exento N° 17 de fecha 7 Enero de 2008, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE** el cambio de **ESTRUCTURA** de Anaquel A Paragua sus medidas altura de 2,90 Mts, un radio de sur conferencia de 1, 13 mts de Ocupación De Bien Nacional De Uso Público a nombre de **ERWIN MARCELINO VALDERRAMA SILVA**, Rut N° 11.157.907-5 para ejercer la Venta de Bazar Paquetería a partir del 1° semestre del 2014. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Maestro Computacional.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior. 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible. 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. 3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente. **ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE** y hecho, **ARCHIVASE**, para su control posterior. **FDO. : ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA, SECRETARIO MUNICIPAL(S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ODBC/MRR/mrc

07.01.2014 10.02.2014 Ingreso N° 692